

Coloquios XXXVI 2007

UNA INSTITUCIÓN CENTENARIA: EL CABILDO PACENSE

Una de la más antigua de las instituciones es el cabildo pacense de la Archidiócesis emeritense- pacensis. Siete veces centenarias sin interrupción está presente entre nosotros. La presente comunicación quiere acometer tres objetivos: uno, la estructura y funcionalidad de las dignidades, canónigos y personal auxiliar; otro, la nómina de los prebendados en los distintos pontificados y finalmente, el hábito coral como signo de identidad.

I. Historia Institucional

I. Proceso evolutivo

1.1. Antecedentes.

Las primeras comunidades cristianas regidas por el obispo contaban con el Presbiterio grupo de sacerdotes consejeros del obispo y colaboradores en el desarrollo administrativo de la diócesis.

Se afirma que los clérigos que estaban al cuidado de la catedral empezaron por el siglo IV y V hacer vida común.

En el siglo VIII aparece el Estatuto para la vida común de los eclesiásticos, escrito por Amalarico, obispo de Metz, en que se insiste que los clérigos en la catedral vivan vida en común. La organización de estos clérigos que cultivaban la vida común se llama ORGANIZACIÓN CANÓNICA refiriéndose a que la marcan las leyes eclesiásticas. Dicha organización es una figura jurídica llamada CAPÍTULO O CABILDO.

Los canónigos de las catedrales y otras iglesias de mucho clero llamadas colegiatas a partir del siglo IX siguen ese régimen de vida, en que se reunían diariamente y leían un capítulo de la regla que los regía. De aquí proviene el nombre de Capítulo. Los clérigos no tenían voto de pobreza- es esencial a los monjes, frailes y religiosos- y para evitar injusticias se determina repartir entre los canónigos los bienes del Cabildo y cada uno recibe su parte para utilizarla de acuerdo con sus necesidades. A estos bienes se le llamó PREBENDA BENEFICIO.

Dos siglos después en el XI se intenta restaurar la vida en común cuidando que los clérigos vivieran en pobreza y mayor disciplina. Surgen las congregaciones de canónigos regulares hasta el siglo XII. Los canónigos más que por la vida común se caracterizaban por estar ligados a una iglesia.

Después del Concilio de Trento el cabildo catedralicio ayuda al obispo como senado consejo, y aún más, en caso de sede vacante por la muerte del obispo supla en el gobierno de la diócesis. (Código de Derecho Canónico 1917, Canon 391, 1 y 431, 1).

El Concilio Vaticano II dice: “....es un colegio de sacerdotes, al que corresponde celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la catedral...; compete además al cabildo catedralicio cumplir aquellos oficios que el derecho o el obispo diocesano le encomienden” (Código de Derecho Canónico, 1983, Canon 503).

1.2. Cabildo pacense

Alfonso IX conquista a Badajoz. En seguida Gregorio IX con la Bula de 29 octubre de 1230, da facultades a D. Bernardo II, arzobispo de Compostela para consagrar e instituir, por una vez, obispos de las ciudades de Mérida y Badajoz, en estos términos: "ne in partibus illis Ecclesia inordinata remaneat, cum ubi non est gubernatur, populus facile remaneat, instituendo hac vice CANONICOS et ordenandi Episcopos in Ecclesiis Emerite et Badalioz, quodam civitatum, autoritate tibi presentium concedimus facultatem; salva in posterum Capituli Ecclesiarum elegendi, vel postulando, secundum instituta canonica potestate"

Cuando llega esta Bula había muerto Alfonso IX y el ejecutor de la misma no la lleva a término y pasa un tercio de siglo para poderla ejecutar en parte. Es consagrado primer obispo Fr. Pedro el 22 de marzo de 1255 y cuando éste firma la concordia con el Maestre de la Orden del Temple el 1256 dice: "cum Capitulum canonicarum habuerimus", es decir, cuando tengamos el cabildo de canónigos^[1]. No hay contradicción con el Sínodo pacense que lleva la misma fecha de la consagración del obispo, que según Antonio García se trata de un error de transcripción al no ser lógico que en el mismo día se consagrara el Obispo y se firmara las actas sinodales. Se trataba más de una constitución de la diócesis incipiente que tiene constituciones capitulares.

Pronto cuenta ya con catedral y cabildo, como afirma Solano "el concejo, e el cabildo, toda la clerecía de la gibdat, e del obispado, queriendo enriqueger mas complidament la nuestra eglesia catedral..."^[2] Para este momento solo quedaba por señalar de manera fehaciente los límites diocesanos; tarea que, por bula de Alejandro IV del 18 de octubre de 1255, se confiaría al obispo de Marruecos, confirmándose en la misma bula que el rey Alfonso X el Sabio había ya erigido las "ecclesias cathedrales carthaginensem, silvensem et pacensem".

1.3. Estatutos

Solano de Figueroa nos ha recogido las Constituciones que otorgara a la misma el obispo fray Lorenzo Suárez en 1279^[3], conformadas por 24 números o capítulos, de los que cinco de ellos se refieren particularmente a la vida litúrgica de la catedral, sin que falte un más largo capítulo relativo a la atención pastoral en el templo que han de ejercer los capellanes. No informan también del número de miembros del cabildo en ese momento, entre los que se cuenta una cantidad no determinada de "personas", es decir, dignidades, más doce canónigos y seis racioneros; cifra que, de hecho, se mantiene a lo largo de toda la Baja Edad Media, como se mantendrá también el contenido de las mismas Constituciones, capaces de perdurar todavía en la segunda mitad del siglo XVII. Continúa: "Estas son las constituciones de aquel tiempo y tan ajustadas a la rracon, y buena política de la comunidad, que las que se ordenaron después, y las que hoy se observan, 6 son las mismas, 6 fundadas en aquellas, con alguna pequeña alteración según los tiempos han ido limando las costumbres".

Algunas de las pequeñas "alteraciones" sufridas en las anteriores Constituciones, no dejan de guardar cierta relación con la propia organización territorial de la diócesis, según se deduce del examen de la ingente documentación capitular: en las grandes poblaciones aparecen arcedianatos (Jerez en 1284; Badajoz, en 1341); en las poblaciones dependientes de señoríos arciprestazgos (Alburquerque, 1284; La Parra, 1357); en las poblaciones ubicadas en el reino de Portugal, prioratos (Olivenza, 1284; Campomayor, 1371). A manera de síntesis, podemos decir que las dignidades acabaron por configurarse, a lo largo de la Baja Edad Media, en el siguiente orden: deán / arcediano de Badajoz / arcediano de Jerez / chantre / tesorero / maestrescuela. Los cargos que no siempre estuvieron todos ocupados y configuración en la que tuvieron que ver también los propios avatares políticos y enfrentamientos de poderes que afectaron a la ciudad

al obispado en tiempos sembrados de discordias. En cuanto al sistema de movilidad interna para llegar al cargo de deán había que ser dignidad; "en vacando dignidad se daba a un canónigo y en vacando canongía a un rraconero"

Una más profunda reforma de la vida capitular vendría propiciada por las Constituciones del obispo Manrique de Lara, promulgadas a mediados de 1500; Constituciones que con algunos retoques lograron sobrepasar el siglo XVIII (en 1706 el cabildo mandaba hacer copia literal e papel de las que, en pergamino, se conservan en excelente estado). Presentadas como si no dejaran de ser continuación o recuperación de aquellas que el paso del tiempo había terminado por corromper, lo cierto es que no podemos separarlas del mismo ánimo reformador que adornara a los hombres del entorno de Cisneros. Pormenorizan dichas Constituciones una serie de cargos u oficios anuales requeridos para el funcionamiento de la catedral. Para algunos de estos cargos (capellanes, mayordomo de la mesa capitular, mayordomo de la fabrica, veedores de los heredades, secretario, contadores, puntador, custodio del sello, clavero) era imprescindible ser beneficiado, pudiendo confiarse la custodia del sello capitular tanto a quien ostentara una dignidad como a un canónigo o a un rraconero, puesto que el termino "beneficiado", en mas amplio, pero propio sentido, comprendía a todos los citados. Por el contrario, no era preciso ser beneficiado para desempeñar el oficio de maestro de gramática, organista, sacristán, pertiguero, mozo del coro, etc. Una novedad mas añadiría posteriormente Manrique de Lara a estas Constituciones, siguiendo la pauta que se venia imponiendo en todas las catedrales españolas: el llamado estatuto de limpieza de sangre exigible a los miembros del cabildo; petición cursada a Roma en 1510 y concedida al siguiente año por el Papa Julio II.

Tras la firma del Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español en 1851, no tardaría el cabildo pacense en redactar los que debían ser nuevos Estatutos, aunque, por diversos avatares, no se aprobarían hasta 1858. El cabildo estrictamente dicho se componía de deán (debía estar en posesión del grado de doctor o licenciado en teología, cánones o leyes), cuatro dignidades (arcipreste, arcediano, chantre y maestrescuela), cuatro canónigos de oficio (magistral, doctoral, lectoral y penitencial; accedían a su cargo por oposición) y nueve canónigos de gracia. Fuera de la institución capitular quedaban los catorce beneficiados, que venían a suplir a los anteriores rraconeros, en cuyo número se incluyen el organista, el sochantre y el tenor, y los dos capellanes asistentes, mas otra serie de ministros subalternos (maestro de ceremonias, sacristán mayor) y dependientes (pertiguero, seis salmistas, organista segundo y dependientes para el archivo, la contabilidad y las mayordomías). En 1857 se daría a la imprenta, además, un exhaustivo Reglamento de Coro, que se actualizan los años 1886 y 1937.

El 1924, año en que se aprueban otros Estatutos con doscientos ocho artículos. Estos, por su vez, es prorrogada su validez tras la guerra civil española por el obispo Alcaraz y Alenda en diversas ocasiones. En 1940 se pide vigencia provisional de los mismos, que aprueba el obispo al año siguiente. El 2 de enero del 1942; 31 de diciembre del mismo año, 1943 etc. se pide de nuevo prorrogación de la vigencia que perduran hasta los nuevos Estatutos de 1959 con doscientos siete artículos. Habían precedido convenios entre la Santa Sede y el Estado español (7 de junio de 1941; 16 de julio de 1946), que se incorporarían al Concordato del 27 de agosto de 1953 y se reflejarían en el articulado de los Estatutos: por ejemplo los condicionamientos que dimanaban del derecho de presentación.

Tras el Concilio Vaticano II, la reforma del Código de Derecho Canónigo y la desaparición del régimen benefical conoceremos la aparición de nuevos Estatutos capitulares, aprobados el 11 de abril de 1993 y acompañándose del reglamento de sesiones, las reglas de coro y las llamadas "consuetas". Tres años después debió ser adaptada la normativa de los mismos (no se quiso hacer nuevos Estatutos), "a la situación surgida tras la elevación de la diócesis de Badajoz

al rango de archidiócesis (emeritensis-pacensis) y la consiguiente elevación de la iglesia de Santa María la Mayor de Mérida al rango de concatedral"; adaptación que se hacía ad interim ad experimentum por un trienio, sucesivamente prorrogable hasta su expiación, el 8 de septiembre de 1996.

En 1989 desaparece el cuerpo llamado de beneficiados, tras haber sido elevados los últimos de estos al rango único de canónigos; canónigos que, en número de dieciocho primero de veinticuatro tras la adaptación de la normativa (dieciséis en la catedral de Badajoz y ocho en la concatedral de Mérida) conforman una única corporación capitular. Los Estatutos aprobados, por otra parte, silencian propiamente la cuestión relativa a la participación del cabildo en el gobierno diocesano, no obstante la tímida alusión de su artículo 29, toda vez que el Colegio de Consultores vendría a ejercer en España aquellas históricas responsabilidades que los cabildos habían ejercido a lo largo de su dilatada vida. Desaparecen también las oposiciones y se recoge el derecho exclusivo del Obispo diocesano a la hora de conferir todas y cada una de las canonjías, oída la corporación. También desaparecen las viejas dignidades y oficios por oposición: lectoral, penitenciario, magistral, doctoral, dándose paso al amplio elenco de oficios de designación episcopal: secretario capitular, archivero, maestro de capilla, organista, sochantres, delegado para la liturgia, maestro de ceremonias, delegado para la pastoral, delegado para el servicio de acogida y delegado para el patrimonio artístico. Otros oficios (bibliotecario, puntador de coro, mayordomo de la fábrica, contador capitular y administrador de obras pías) serán desempeñados por los capitulares elegidos para ello por un periodo de dos años.

Los nuevos Estatutos de 2007 aprobados por el Arzobispo Mons. García Aracil, que entran en vigor el 25 de marzo, intentan dar un impulso renovador al suprimir las dispensas indefinidas, la vuelta del puntador con el fin de controlar la asistencia, en cuyo caso negativo conlleva la pérdida de la canonjía.... En vía de estudio está el reglamento de régimen interno y de las Reglas de coro. El número de capitulares son veinticinco, diecisiete en la catedral de Badajoz y ocho en la concatedral de Mérida.

Llegamos al final de esta breve relación histórica de una institución configurada en el presente por un único cabildo metropolitano de Mérida-Badajoz; institución de la que por su autorizada pudo ensalzar la "ejecutoria siete veces secular de servicios a la Iglesia, de aportaciones a la cultura, por el empeño de los miembros más cualificados de esta Corporación Capitular en el correr del tiempo; de contribución al gobierno diocesano, en cualquier época de la vida local, sin condicionamientos ni reservas" afirmaba el último Magistral Dr. Camacho Macías.

1.4. Sigilogía

Pero la donación del concejo al Obispo Fr. Pedro Pérez y su cabildo de las tierras de Campomayor y Uguela aparecen con dos sellos de la iglesia pendientes, el del cordero y otro cuya insignia era la Madre de Dios asentada con el niño en brazos, escrito al alrededor SIGILLVM CAPITVLI PACENSIS; y la donación entre Fr. Lorenzo Suárez, segundo obispo pacense, y el Maestre de Perero y ser ya hecha la traslación se muestra por el sello del Cabildo de la Iglesia en su donación pendiente, a la derecha, cuyo rótulo, en derredor, dice: SIGILLVM CAPITVLI SEDIS PACENSIS, cerrando al cordero en medio, que con una mano alzada y el cuello vuelto, sustenta la bandera de la cruz en alto, insignia del Bautista que ahora conserva nuestra iglesia y una venera debajo por devoción del Apóstol Santiago, patrón de

España; y del un lado un león rampante vuelto al cordero y del otro a la derecha, detrás, un castillo, por respeto quizás las armas de la ciudad^[4].

II. Dignidades y Canonjías.

Las Dignidades son el Deán (Decanus) o presidente del cabildo, mandando a los canónigos; el Arcediano (Archidiaconus) se responsabiliza de los diáconos o servidores del coro y altar, uno en Badajoz y otro en Jerez de los Caballeros; el Tesorero (Treasurer), encargado de guardar el dinero del cabildo; el Chantre (Cantor) a cuyo cargo está el coro; el Maestrescuela (magíster) es responsable de las escuelas catedralicias y Prior es el canónigo encargado de las ermitas y santuarios de la diócesis y un número de canónigos variables durante los siglos XIII y XIV.

Durante las dos centurias siguientes van creándose las canonjías de oficio, a saber, el Doctoral o asesor jurídico de la institución; el Magistral que es predicador del cabildo; el Penitenciario como confesor de la catedral y el Lectoral o teólogo oficial del cabildo.

Las canonjías simples de oposición: tras duros ejercicios académicos y con la anuencia de los capitulares y de gracia como premio a sacerdotes por el ministerio dignamente desarrollado.

Otros oficios como el secretario capitular que lleva la correspondencia o el Archivero para custodiar de los documentos, papeles y pergaminos de la institución.

Por el Concordato firmado el año 1851 entre Pío IX e Isabel II, y la Real Orden Real de 16 de mayo de 1852 se instituye la dignidad de Arcipreste y se suprimen las de Tesorero, Prior y Arcediano de Jerez.

El Concilio Vaticano II acomete la reforma de los cabildos con el nuevo Código de Derecho Canónico, promulgado el año 1983, en el que se suprimen las dignidades y canonjías de oficios, quedándose tan solo la del Presidente del cabildo (can. 507, § 1), que ha de ser elegido democráticamente para un periodo de cuatro años y el canónigo penitenciario (can. 508, § 1).

Presidentes son Dr. Aquilino Camacho Macias 1982; Dr. Adrián González Martín 1990; Lic. Antonio Núñez Puerto 1998; Lic. Amadeo Rodríguez Magro 1999; Dr. Miguel Ponzo Cuéllar, 2003 y Dr. Sebastián González González 2007.

Además estaban los racioneros o capellanes de coro, que eran temporales y asistían al altar y coro; disfrutando de una ración o parte de una prebenda. Posteriormente D. Bernardino López de Carvajal, obispo de Badajoz pide al Papa Inocencio VIII (1492) que se suprima una prebenda y de ella hacer cuatro socios o coadjutores para que en hábito canonical sirvieran al altar y al coro, como existía en la Iglesia de Plasencia. Estas se llaman capellanías perpetuas (diferencias de las otras de coro que eran temporales) y da poder al Obispo y al cabildo para que hagan ordenanzas y leyes por donde se gobiernen los socios (a quienes ordinariamente se llaman MEDIOS RACIONEROS, y sepan las obligaciones que les toca para este ministerio. A ser poco, se pide 2 más que concede Julio II el 8 de febrero de 1509, suprimiendo una ración que se dividió en estos dos.

Al suprimirse los racioneros y medios racioneros por el concordato de Isabel II el año 1851, estos son sustituidos por el cuerpo de beneficiados hasta que en nuestra Iglesia Catedral el 1987 son elevados al canonicato por voluntad expresa del Sr. Obispo, al extinguirse dicho cuerpo. En estas circunstancias el C. I. C. de 1983, en el can. 507, §2 dice: "Puede

también encomendarse a clérigos que no pertenezcan al cabildo otros oficios, con los que esos clérigos ayuden a los canónigos según los estatutos”, más nunca se crean en nuestra catedral.

Los ministros inferiores o serviciarios los componían los capellanes de coro, que llegaron a un veintena, siendo en ocasiones algunos cedidos para los cultos que celebraban la cofradía de S. José, así como para la fiesta de Bótoa dichos serviciarios; los cuatro clericones, que tenía como director al Sochantre 2º; otros tantos miseros, un sacristán mayor y otros menores, media docena de monazillos o monaguillos, siendo los dos más antiguos los que servían a facistol, quienes solicitaban las vacantes al cabildo para sus nombramientos respectivos durante el siglo XX, hasta que en las últimas décadas de siguiente siglo se reducen notablemente hasta nuestros días que sirven una pequeña comunidad de consagradas y un sacristán.

La tabla de cargos capitulares es como sigue:

Cargos Siglos	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo
Siglo XIII	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesoro	Chantre			Canónigos	Racioneros
Siglo XIV	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesoro	Chantre	Maestrescuela	Prior	Canónigos	Racioneros
Siglo XV	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesoro	Chantre	Maestrescuela Doctoral	Prior	Canónigos	Racioneros Medio racionero
Siglo XVI	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesoro	Chantre	Maestrescuela Magistral Penitenciario Lectoral	Prior	Canónigos	Racioneros Medio racionero
Siglo XVII- XVIII	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesoro	Chantre	Maestrescuela	Prior	Canónigos Secretario capitular y Provisor	Racioneros Medio racionero
Siglo XIX – XX	Deán	Arcediano			Chantre	Maestrescuela Arcipreste		Canónigos Archivero	Beneficiados

Nombramientos de oficios

En junio se solía celebrar el cabildo pleno de San Juan para la distribución de oficios de este modo:

-oficios de fábrica cuyos nombramientos toca a los Señores Obispo y Cabildo juntamente: Mayordomo de fábrica, maestro de capilla, 1º y 2º organista, 1º y 2º violinista, bajonistas 1º y 2º, tenor 1º y 2º, contralto 1º y 2º, silencio, maestro de ceremonia, procurador de causas, custodio y entonador, silencio, alarife, carpintero, maestro de sastre y platero.

- oficios cuyos nombramientos toca al Su Ilma. el Sr. Obispo por contador del Sr. Obispo y por pesquisador de pan.
- Oficios que tocan al cabildo: secretario capitular, mayordomo o contador de mesa capitular, claveros, oficial 1º mayor de contaduría y 2º, mayordomo de mesa capitular, puntador de coro, calenda, capellanes, pertiguero, pesquisador de granos y de uva, conductor de la carriola, pesquisador de la obra pía mayor y menor, administrador de la bodega, sacristán mayor y menor, sochantres, capellanes de coro, clerizones y mozos de coro o seises, míseros y monaguillos, librero 1º y 2º, miras de aparador, compositor de la cartilla, tabla de rezo, agente de Madrid, abogado de Madrid y de Badajoz, librero, llaveros, médico, misa del día del Corpus, Misa del día de San Juan, comisarios de pleitos, administrador de gallinas, veedores de dehesas, administrador de cada obra pía y archiveros.

II. Relación de Prebendados

2.1. Periodo 1255 – 1852. Dignidades, canónigos, racioneros y medio racioneros.

Nos ceñimos a recoger numéricamente las personas que fueron nombrados capitulares en cada pontificado sin incluir los nombres respectivos por encontrarlos el lector la Historia Eclesiástica de la Ciudad y Obispado de Badajoz, de Juan Solano de Figueroa (1664) y en el Suplemento a la misma de Tirso Lozano Rubio (1935), así como en la Historia Eclesiástica de la Ciudad y Obispado de Badajoz/ Continuación a la escrita por Juan Solano de Figueroa/ hecha por un anónimo en el siglo XVIII” (1945).

SIGLO XIII

Pontificados	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesorero	Chantre	Canónigos	Racioneros
Fray Pedro Pérez (1255-1266) .	1	1				7	
Fray Lorenzo Suárez (1267-1281)	1	1		1		3	
Don Gil Colona (1282-1286).	1	1		1	1	8	1
Don Juan (1286-1287).							
Don Alonso (1287).							
Don Gil Ruiz (1287-1300).	1	1	1	1	2	7	5

SIGLO XIV

Pontificados	Deán	Arcediano	Arcediano De Jerez	Tesoro ro	Chant re	Maestrescu ela	Pri or	Canónig os	Racioner os
Don Bernardo (1300-1307).	2	1		1	1			3	2
Fray Simon	2		1		1			11	1

(1524-1525).																
Don Pedro González Manso (1525-1532)	2	1	2 / 1	1	1	2	1		2	1		14	8			
Don Jeronimo Suárez Maldonado (15321545)	2	2	1	1	1	2	1		1	1		16	5			
Don Francisco de Navarra (1545-1556).	1	1	2	1		1	1			2		16	3			
Don Cristobal de Rojas (1556-1562).	1	1	2	1	1	1	1		2	1		12	4			
Don Juan de Ribera (1562-1568).	1	1	3	1	1	1	1		1	1		10	4			
Don Diego de Simancas Breton (1568-1578).	1	2	2	1	1	1	2		1	1		12	6			
Fray Diego Gomez de Lamadrid (1578-1601),	2	3	1	2	2	2	3	1	1	3	1	14	7			

SIGLO XVII

Pontificados	D eá n	Arce dian o	Arce dian o de Jerez	Tes orer o	Cha ntre	Maestr escuela	Pr ior	Penite nciario	Doc toral	Mag istral	De Escr itura	Canó nigos	Racion eros y medio raciones	Racio neros
Don Andrés	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	7	3	

(1658).													
Don Gabriel de Esparza (1659-1662).	1	1							1	1			
Fray Jeronimo Rodriguez de Valderas (1662-1668), .	1	1	1	1	1	1	1	1		1	2	6	2 / 6
Fray Francisco de Roys de Mendoza (1668-1673),	1	1											
Don Francisco de Lara (1673-1675).													
Fray Agustin Antolinez (1676-1677),													
Don Juan Herrero Jaraba (1677-1681).	1	1	1	1	2	1	1	1		1	1	8	4
Don Juan Marín de Rodezno (1681-1706). ^[5]	1	1	1	1	1	1	1	<u>1</u>	1	1	<u>2</u>	8	8/ 1

SIGLO XVIII

Pontificado	Deán	Arcediano	Arcediano de Jerez	Tesorero	Chantre	Maestra escuela	Prior	<u>Penitenciario</u>	Doctoral	Magistral	<u>DeEscritura</u>	canónigos	Racioneros y medio racioneros
Don Francisco Valero y Losa 1708-1715	1	2	1	2	1	1	1	1	3	1	2	10	4/0

D. Francisco Pedro de Levant o y Vivand o (1715-1729)		2	1	1	2	3	2	1	2	1	2	10	3/0
D. Amador Merino y Malaguillas (1730-1755)		1		1	1		2			3	1	4	5/0
D. Manuel Pérez Minayo y Zumeda (1755-1779)	2	2	1	3	2	1	2	2	1	4	3	14	4/0

Aquí recogemos la relación nominal de cada uno de los capitulares al no conocerse dicho trabajo (1780-2007), como lo hicieran los anteriores historiadores locales. Las actas capitulares han servido como fuentes primarias, en la serie de Cabildo canónico y de Cabildo pleno custodiadas en las Cajas 31 al 46 del Archivo Catedralicio.

Prebendados durante la sede vacante

- D. Pablo Oliva, canónigo 1780
- D. Pedro Chapín, canónigo 1781.
- D. Francisco Javier Cabrera, deán 1781, pasó a obispo de Orihuela 1795

Prebendados del pontificado de Mons. Palmero Escada (1781).

- D. Rafael Sánchez Barriga, lectoral 1781.

Prebendados durante la sede vacante

- D. Juan Lozano, canónigo 1782.
- D. Juan Suárez, canónigo 1782.

Prebendados del pontificado de Mons. Solís Marroquín y Gragera (1783-1797),

- D. Sebastián Solís, canónigo (1785)
- D. Francisco de Solís y Castañeda, Prior (1785)
- D. Vicente Andrade, canónigo (1788)
- D. Jerónimo Carrasco, canónigo (1789)
- D. Lorenzo Ruiz de Llerena o Llanena (1789)
- D. José Godoy (1790)
- D. Alonso Cañedo (1791)
- D. Antonio de Chávez Mendoza, maestrescuela (1791)
- D. Gabriel Álvarez de Faria, canónigo (1792) pasó a Chantre (1793), a Deán (1795) y obispo de Badajoz 1797.
- D. José Muñoz, arcediano (1794)
- D. Diego de Cáceres (1795)
- D. Fernando Ledesma, chantre 1795 y pasa a Deán (1804)

Prebendados del pontificado de Mons. Álvarez de Faria (1797-1802)

- D. José Suárez Mancilla, canónigo 1798.
- D. Juan de la Madrid, canónigo 1799
- D. Manuel del Hoyo, secretario capitular 1800.
- D. Fernando Bernáldez, magistral 1800.
- D. Bernardo Pimientel, lectoral 1800.
- D. Juan Manuel Álvarez, arcediano de Badajoz, clérigo de menores 1800.

Prebendados del pontificado de Mons. Delgado Moreno (1802-1841).

- D. Gonzalo Caveros, arcediano (1803)
- D. Antonio Minayo Rodríguez, canónigo (¿) y pasa a Tesorero el 1804.
- D. Juan María Caldera, maestreescuela (1804)
- D. José Jiménez, arcediano de Jerez. 1804
- D. José Joven, canónigo 1804
- D. Francisco Romero de Castilla, canónigo 1804, pasa a Deán 1809
- D. Diego Salgado, canónigo 1804
- D. José Monsalve, canónigo 1804
- D. Gabriel Rafael Blázquez Prieto, canónigo 1806
- D. Blas Antonio Pérez Minayo, canónigo (¿), pasa a tesorero 1812 y obispo de Almería 1818.
- D. Alonso Calderón, penitenciario 1807
- D. José Mancilla, canónigo 1809
- D. Francisco Javier González del Viva 1809
- D. Juan Pérez Minayo, tesorero 1810.
- D. Ildefonso Gómez Delgado, arcediano de Jerez, 1810
- D. José Tous, doctoral 1812
- D. Valentín Valenzuela, canónigo 1812
- D. Antonio Chaparro, penitenciario 1815

D. Francisco M^a Gracia, canónigo 1815
D. Jerónimo Gómez Rayo, canónigo 1815
D. Vicente Julián Cid de Rivera, canónigo 1816
D. Santos Gracia de Málaga, prior 1816
D. Pedro Meredo, doctoral en 1818.
D. Luís Pérez Minayo, canónigo 1819.
D. Nicolás Olmedo y Morales, tesorero 1821
D. Blas Antonio García Moreno, canónigo 1823
D. Luís de Mendoza, chantre 1824
D. Juan Romero de Castilla, canónigo 1824
D. Luís Lambea, canónigo 1824
D. Francisco Antonio Zorrilla, tesorero 1826
D. Pedro Luís Delgado, doctoral 1828
D. Marcelino Navarro, canónigo 1830
D. Patricio Vivas, canónigo 1831, maestrescuela 1852.
D. Gregorio Fernández, penitenciario 1833
D. Francisco José García Zambrano, canónigo 1833
D. Gregorio Gamero, canónigo 1834.
D. Diego Carrasco Carvajal, canónigo 1834
D. Miguel de la Peña Oliva, canónigo 1835.
D. Francisco Antonio Zorrilla, tesorero 1836.
D. Pedro Gragera Roa, prior 1836
Lic. D. Bartolomé Fernández Leal, canónigo 1838.

2. 2. Periodo 1852- 1987. Dignidades, canónigos y beneficiados

Prebendados del pontificado de Mons. Rodríguez de Obregón (1847-1853)

Lic. D. Niceto Gómez Martínez, canónigo 1852
D. Antonio González y García, canónigo 1852
D. Nemesio Irsegas , canónigo 1852
Lic. Miguel Calabia, Deán 1852
D. Diego Alonso Gallardo, canónigo 1852
D. Rafael Moreno, canónigo 1852.
D. Benigno Crespo, Arcediano 1852
Lic. Manuel Moreno, Penitenciario 1852
D. José Quevedo, canónigo 1852

Prebendados en la sede vacante

Dr. Juan Rodrigo Caballero, magistral 1853
Lic. Fernando Ramírez y Vázquez, lectoral 1853. Obispo de Badajoz 1865.

D. José María Salamanca, Chantre 1853

Prebendados del pontificado de Mons. García Gil (1853-1858)

D. Manuel Gómez, canónigo 1854
D. Pedro Laguna, canónigo 1855
D. José Martínez Ariza canónigo 1856
D. José Gómez y Torres, canónigo 1856
D. Vicente Tamayo, canónigo 1857
D. Pedro Regalado Cureses, canónigo 1857
D. Tomás Luján, canónigo 1857
D. Ildefonso José Nieto, chantre 1857
D. Rafael Marín Moreno, canónigo 1857
D. Pedro Soriano Méndez, canónigo 1857
D. Joaquín Quiroga Salgado, canónigo 1858
Lic. José M^a Leal Fernández, Arcipreste 1958, pasó a Deán 1864.
D. Vicente Torres Moreno, chantre 1859

Prebendados del pontificado de Mons. Aguacil Rodríguez (1859-1861).

D. Benigno Crespo, arcediano 1860
D. Gabriel Vázquez, canónigo 1860
D. Pedro Díaz, canónigo 1860

Prebendados del pontificado de Mons. Monserrat Navaro (1862-1863).

D. Jesús Cabrera, canónigo 1862
D. Juan Antonio Utrera, canónigo 1862
D. José M^a Ortega y Vallejo, canónigo 1862

Prebendados durante la sede vacante

D. Pascual Valdés Orozco, canónigo 1864

Prebendados del pontificado de Mons. Hernández y Herrero (1864-1865).

D. Manuel Iglesias Barcones, arcipreste 1864
D. Miguel Caballo Leal, canónigo 1865

Prebendados del pontificado de Mons. Ramírez y Vázquez (1865-1890).

D. José M^a Vázquez, canónigo 1866
D. Miguel de los Santos, canónigo 1866
Dr. Demetrio Gudiño y Vázquez, lectoral 1866, pasó a chantre 1883.
D. Casimiro Herrero García, canónigo 1867
D. Enrique Rivera Palma, canónigo 1867
Lic. Manuel Pinto Díaz, canónigo 1868
D. Francisco Delgado Sordo, canónigo 1868
Dr. Gabriel M^a de Sancho Escobedo, canónigo 1868
Dr. Francisco Sánchez Suárez, arcipreste 1869
Dr. Joaquín Rodríguez González, maestrescuela 1870, pasó a Deán 1889.
Lic. Cándido Fernández Guevara, canónigo 1871
D. Juan Hernández, Canónigo 1875
D. José Rodrigo de la Cerda, canónigo 1875
D. Ángel Sáenz Valbuena, canónigo 1876
D. Domingo Rubio, canónigo 1876
D. Juan Flores y Flores, chantre 1876, pasó a arcipreste 1882.
D. Nicolás Hernández Tavares, canónigo 1877
Dr. Mariano Gomero Cano, magistral 1877, pasó a Arcediano 1885.
D. Antonio Zafra Pantero, canónigo 1878, pasó a Deán 1885.
Lic. José Doncel y Ordaz, canónigo 1878
Dr. Antonio Rodríguez Montero, magistral 1879
Lic. Juan Antonio Polo Peñálvez, doctoral 1880, hizo oposiciones con Soto Mancera.
Lic. Ramiro Fernández Balbuena, penitenciario 1880, pasó a Lectoral 1884y como Obispo auxiliar de Santiago de Compostela 1911.
D. Roque Gil, Canónigo 1880
Lic. Francisco García y García, arcediano 1883
D. Gregorio Gómez Palacios, canónigo 1883
Lic. Juan Cirilo Fernández Lázaro, canónigo 1883
D. Manuel Alvaro Rubio, canónigo 1884
Dr. Blas Sanz Caballero, penitenciario 1884
D. Ildefonso Gallego Castillo, canónigo 1884
D. Agustín Martín Pérez, canónigo 1885
Dr. José Henares Rabadán, magistral 1886
D. Valentín Cuellar Tobías, canónigo 1887
D. Mariano Puyol Anglada, canónigo 1888
D. Julián Salvador, penitenciario 1889
D. Francisco Javier Sancho, maestrescuela 1889
D. Francisco Pérez Gadea, canónigo de oposición 1889
Dr. Clodomiro Muñoz Chávez, arcipreste 1890

Prebendados del pontificado de Mons. Sáenz de Urturi (1891- 1903)

Dr. Gregorio de Vera y Romo, doctoral 1892
Dr. Tirso Lozano Rubio, Lectoral 1892
Dr. Cayetano Pagador y Torres, canónigo 1892
Dr. Antonio Senso Lázaro, canónigo 1892, pasa a Madrid 1895 y Obispo de Astorga 1913.

Prebendados del pontificado de Mons. Torrijos Gómez (1894- 1903)

D. Juan Antonio Cabrera, canónigo 1894
Dr. Mariano Llenares Guillén, magistral 1896
Lic. José M^a Díaz Calvo, canónigo y secretario capitular 1896
D. Eulogio Durán Pino, canónigo 1898
D. Gabriel José Serrano y Checa, Deán 1898
Dr. Francisco García Mayo, magistral 1901
Dr. Pedro Ruiz Monge, doctoral 1901

Prebendados durante la sede vacante

D. Emilio Corredor y Moreno, canónigo 1903.
Dr. José Velardo Parejo, canónigo de oposición 1903, pasó a Deán 1924

Prebendados del pontificado de Mons. Fray José Hevia Campomanes (1903-1904)

Prebendados en sede vacante

D. Calixto Hernández Hernando, canónigo de gracia, 1904

Prebendados del pontificado de Mons. Soto Mancera (1904-1910).

D. Antonio Alemany Perpiñán, canónigo de gracia 1904.
Dr. Prudencio José Conde Riballo, magistral 1906.
Dr. José Rodríguez Ferreras, doctoral 1906.
D. Mariano Zabala Abarca, canónigo de gracia 1907.
D. Evaristo de la Villa Pajares, canónigo de gracia 1908
Lic. D. José Antonio Hernández de la Barrera, canónigo de oposición 1909.

Prebendados durante la sede vacante

Dr. Juan José Fernández Sánchez- Solana, canónigo y secretario capitular 1911, pasó a Arcediano 1948.

D. Nicolás Argüelles y Alonso, canónigo 1911

D. Demetrio Cariacedo Robles 1912.

D. Antonio Arroyo Arranz, 1912

Prebendados del pontificado de Mons. Pérez Muñoz (1913-1920).

D. Hipólito Virella López, canónigo 1915.

Dr. Enrique Triviño Forte, canónigo de oposición 1916, pasó a Chantre ,1917 y a Arcipreste 1948.

D- José García Ortega, canónigo de oposición 1917.

Lic. Jorge Sangorrín Garañola, penitenciario. 1917, pasó a Chantre 1949

D. Paulino Gallardo de Coo, canónigo de oposición 1918.

Dr. Mauro Muñoz Santos, Arcediano 1918.

Lic. Manuel Medina Gata, canónigo de oposición 1918

Prebendados del pontificado de Mons. Pérez Rodríguez (1920-1930).

D. Fructuoso Calleja López, arcipreste 1924

D. José Montagut Roca, canónigo de gracia 1924

D. Pedro López Rubio, canónigo de gracia 1926

Dr. Enrique Delgado Gómez, Canónigo de oposición 1924, pasó a Deán 1936, obispo de Almería 1944.

Dr. José Comino García, canónigo de oposición 1927

D. Vicente García Sánchez, canónigo 1928

D. Emigdio de la Riva Gusano, canónigo de oposición 1928

Prebendados del pontificado de Mons. Alcaraz y Alenda (1930-1966)

Dr. Plácido Verde Verde, arcediano 1930

Dr. Juan Fernández Fernández, lectoral 1938, pasó a Maestrescuela 1947 y Deán 1958.

D. José Huertas Lancho, maestrescuela 1942

Dr. D. Sebastián Jiménez Andrades, magistral 1945

Dr. Juan Carmona Guillén, canónigo por oposición 1947, pasó a arcipreste 1967.

D. Constantino Lázaro Carrasco, canónigo de gracia 1947

D. Diego Álvarez Amaro, canónigo de gracia 1948.

Dr. D. Félix Agraz Aguilar, canónigo por oposición 1948, pasó a maestrescuela 1968

Lic. Ildefonso Jiménez Andrades, canónigo de gracia 1948.

Lic. D. José García Fernández, lectoral 1948, pasó a maestrescuela 1978

Lic. Teodoro Encinas de la Rosa, canónigo y secretario capitular 1948

Dr. D. Juan Aponte Fragoso, penitenciario 1949
Lic. D. Fernando Castón Durán, canónigo de gracia 1951.
D. Valentín Sánchez Merino, canónigo de gracia 1952
Lic. D. José Rodríguez Cruz, doctoral 1952
Dr. D. Leopoldo Pastor Sito Fernández, chantre 1955
D. Vicente Pegado Ferradas, canónigo de gracia 1957
Lic. D. Dionisio Pinto Palma, chante 1958
Lic. D. Tomás Carretero Romo, canónigo de gracia 1958
Lic. D. Manuel Orellana Morán, canónigo de gracia 1961
Dr. D. Aquilino Camacho Macias, magistral 1963

Prebendados del pontificado de Mons. Fernández y Fernández (1966-1979)

Dr. Fernando Sánchez Arjona Halcón, canónigo de oposición 1966
Dr. José M^a Martínez Martínez, canónigo de gracia 1967
Dr. Adrián González Martín , canónigo de oposición 1967
Lic. Juan Martínez Sánchez, canónigo de oposición 1967
Lic. Antonio Nuñez Puerto, canónigo de oposición 1968
Lic. Carlos Gutierrez Bielba, Chantre 1969
Dr. Carmelo Solís Rodríguez , canónigo archivero 1971
Lic. D. Primitivo Leal Leal, canónigo de gracia 1973
Dr. Miguel Ponce Cuéllar, penitenciario 1977
Lic. Manuel Muñiz Cárdenas, doctoral 1977
Dr. Antonio García- Moreno García- Moreno, lectoral 1978

Prebendados del pontificado de Mons. Montero Moreno (1980- 2004)

D. Pedro Caballero Lergo, canónigo de gracia 1981
Dr. Francisco de Asís Santos Neila, canónigo de gracia 1981

2. 3. Periodo 1987 Cabildo de canónigos y su presidente. Penitenciario.

Lic. Manuel Grillo Chávez, canónigo 1987, pasó a arcipreste de Mérida 1996
Lic. Julián García Franganillo, canónigo 1987.
Dr. Francisco Tejada Vizueté, canónigo 1987.
D. Apolonio Noriega Picón , canónigo maestro de capilla 1987, antes beneficiado
Lic. D. Juan Antonio Jiménez Lobato, canónigo 1987 antes beneficiado.
Lic. D. Pedro Losada Domínguez, canónigo, maestro de ceremonias 1987, antes beneficiado
D. Cristino Portalo Tena, canónigo 1987, antes beneficiado.
D. Antonio Luís Martínez Núñez, canónigo 1990
D. Francisco Barroso Silva, canónigo organista 1990

Lic. Amadeo Rodríguez Magro, canónigo 1996. Obispo de Plasencia 2003.
D. Pedro Rodríguez de Tena Guillén, canónigo 1996 + [6]
D. Guillermo Soto Burgos, canónigo 1996 +
Dr. Rafael Julián Rey, canónigo 1996 +
D. Antonio Bellido Almeida, canónigo 1996 +
D. José Antonio Salguero Marín, canónigo 1996+
D. Juan de los Ángeles Cascos González, canónigo 1996 +
D. Manuel Álvarez Vivas, canónigo 1996 +
Dr. Sebastián González González, canónigo 2001
D. Jerónimo Félix Hernández Vargas, canónigo secretario 2001 y archivero 2003
D. Gabriel Cruz Chamizo, canónigo 2001
D. Juan Fernández López, canónigo 2002+
Lic. D. José Gago González, canónigo 2004.
D. José María Gil Tamaño, canónigo 2004
D. Demetrio Muñoz Atalaya, canónigo organista 2º 2004
D. Pedro Fernández Amo, canónigo 2004

Canónigos Honorarios

D. Miguel Pascual Mellado 1987, antes beneficiado.
D. Emilio Caramazana Hernández 1987, antes beneficiado
D. Luis Moreno Mayoral 1987, antes beneficiado
D. Manuel Mantrana Díaz 1987, antes beneficiado
D. Antonio Chorot Ortiz de la Tabla. 1997.

Prebendados del pontificado de Mons. García Aracil (2004.....)

D. Pedro Mª Rodríguez Gallego, canónigo 2007
Lic. D. Teodoro Agustín López López, canónigo archivero 2007
Lic. D. Antonio Muñoz Aldana, canónigo 2007
D. Ramón Conde Porras, canónigo 2007 +
D. Antonio López Ortiz, canónigo 2007 +
D. Antonio Becerra Cordero, canónigo 2007 +

2.1. Culto Solemne

La función principal de la Iglesia catedral es el culto divino con la recitación de Horas canónicas, a saber, maitines, laudes, horas menores de prima, tercia, sexta y nonas, vísperas y competas; y la misa conventual con diácono y subdiácono diariamente y pontificales solemnes con cuatro capero con cetro y los ministros para la mitra, el báculo, el libro y la palmatoria.

Un directorio litúrgico era confeccionado por el Maestro de las sagradas ceremonias anualmente e impreso cada año: "Directorium annuale/ divini officii recitandi/ missasque celebrandi iuxta rubricas Breviarii Missalisque Romani/ ac S. R. C. Decreta/ ad usum dioecesis pacensis"

augustae nunc/ Badajoz apellatae. Per anno Domini 1857/ jussu Ilmo. D. Deani et capituli ejus ecclesiae depositum et ab Exmo. et Rmo. D. D. Emmanuele García Gil, episcopi aprobaturum ejus licencia impresium/ Pace Augusta/ Ex tipografía D. Hyromini Orduña MD CCCLVI.

Aparece en el directorio además de las rúbricas generales los pueblos de la diócesis con las particularidades litúrgicas para ese día, que habían de seguir el clero parroquial. Desde el principio de siglo XX con la edición de las separatas del Oficio divino se editó el “Ordo divini officii recitandi sacrique peragendi in dioecesis por anno Domini 1957 jussu approbatione Excmi. et Rvdmi Dr. D. Joseph M^a Alcaraz Alenda hujus Dioecesis Dm. Episcopi Editus Pace Augusta “ Typis Española” 1955. En la década de los setenta comienza a editarse un calendario litúrgico por Secretariado Nacional de Liturgia para todas diócesis españolas y un díptico adicional de los “Propios” de la diócesis se incorpora.

Nuevo protagonismo comienza con la novísima edición del Misal y Liturgia de las Horas, que durante varios años vengo preparando y que ahora ven la luz el año 2007 por mandato del Sr. Arzobispo D. Santiago García Aracil, que evocan y suplantán las ediciones de 1529 y 1962 respectivamente.

2.2. Tabla de fiestas litúrgicas

El calendario de fiestas con la asistencia de la capilla de música aparece así^[7]:

Celebraciones	1ª Vísperas, Tercia y Misa	1ª Vísperas y Misa	Misa
Enero	Epifanía del Señor	Circuncisión del Señor	Nombre de Jesús
Febrero	Purificación de la Virgen Domingo de Pascua ^[8]		Miércoles de ceniza Domingo de ramos ^[9]
Marzo		Encarnación	San José
Abril	Ascensión del Señor		San Marcos ^[10]
Mayo	Pascua del Espíritu Santo Corpus y Octava ^[11]	San Atón	Lunes del Espíritu Santo S. Fernando
Junio	S. Juan Bautista ^[12]	S. Pedro	
Julio		María Magdalena Santiago	Visitación de la Virgen
Agosto	Asunción ^[13]	Transfiguración	Degollación de S. Juan B.
Septiembre	Dedicación de la Santa Iglesia catedral	S. Gil Natividad de la Virgen	Dulce Nombre de María
Octubre		Ntra. Sra. del Rosario	Santa Teresa
Noviembre	Todos los Santos	Difuntos	Honras de los capitulares con vigilia
Diciembre	Inmaculada Concepción ^[14] y octava Vigilia de Navidad a prima Pascua de Navidad ^[15]		San Esteban

Los bofanistas asisten a las procesiones dentro y fuera de la iglesia y a las misas de adviento y cuaresma en que no se utilice órgano.

En la segunda mitad del siglo XX la capilla musical en las principales celebraciones recae en la Schola cantorum del seminario diocesano hasta que actualmente la sustituye distintos coros parroquiales ante la escasez de seminaristas.

2.3. Celebraciones solemnes de la Semana Santa y Navidad.

Se designaban oficios como cantores para las lamentaciones del oficio de tinieblas y las pasiones, el deán para la bendición de ramos, ministros extraordinarios para la liturgia de jueves y viernes.

santos, la angélica y bendición de la pila en la vigilia Pascual, y señores y capellanes celadores como la celebración de la misa de la aurora, más otra segunda y tercera. La vela principia a las once hasta que se cierra la catedral a las once de la noche y se abre a las cuatro de la mañana mientras esté el Monumento. Nunca faltaba el cabildo espiritual del Viernes con la plática a cargo del Sr. Deán, con el perdón de faltas. Dos capitulares se encargaban de felicitar la Pascua al Prelado.

Celebración de la Pascua de Navidad:

El canto de la Kalenda por un canónigo es un acto relevante, que las actas capitulares recogen puntualmente. La Misa del Gallo era tradicional, excepto el 24 de diciembre de 1865 fue suprimida por un escandaloso atentado. El día de la Natividad se celebraba la Pascua solemnemente y 2, 3 y 4 misa.

2.4. Fiestas

Las prácticas principales de piedad popular que se celebran en la catedral, son algunas novenas solemnes a la Ntra. Sra. de la Soledad o a Nuestra Señora de la Encarnación de B... con motivo de rogativas antes la escasez de lluvia, plagas de langostas, cólera o epidemias o la preñez y parto de la Reina según las ordenanzas reales (1832). Las fiestas de las Sagradas Reliquias y de San Atón se repiten en las últimas centurias para la ciudad. Finalmente la presentación del Edicto de la Bula de la Santa Cruzada por el sochantre es o... a conocer en el ofertorio de la Misa Mayor desde el púlpito. No faltaron conmemoración anual el 2 mayo y la centenaria de Constantino el 1913.

2.5. Distribución de sillar corales.

- A. Después de las dignidades sigue la precedencia de los canónigos por orden de antigüedad en el cabildo sin distinción con las canonjías de oficio (magistral, penitenciario, doctor y lectoral).

<i>Coro del Deán</i>		Silla Episcopal		<i>Coro del Sr. Obispo</i>
Deán	1		2	Arcediano
Arcediano de Jerez	3	C	4	Chantre
Maestrescuela	5		6	Tesorero
		O	7	Prior
Canónigo 1	8		9	Canónigo 2
Canónigo 3	10	R	11	Canónigo 4
Canónigo 5	12		13	Canónigo 6
Canónigo 7	14	O	15	Canónigo 8
Canónigo 9	16		17	Canónigo 10
Canónigo 11	18		19	Canónigo 13
Canónigo 14	20		21	Canónigo 15
Canónigo 16	22		23	Canónigo 17
Canónigo 18	24		25	Canónigo 17
Canónigo 19	26		27	Canónigo 19
Canónigo 21	28		29	Canónigo 21
Canónigo 23	30		31	Canónigo 23

Racioneros				Racioneros
------------	--	--	--	------------

B. El arreglo del personal de los coros de la Santa Iglesia catedral pacense según el nuevo concordato de 1851 se presenta así:

<i>Coro del Deán</i>		Silla Episcopal		<i>Coro del Sr. Obispo</i>
Deán	1		2	Arcipreste
Arcediano	3	C	4	Chantre
	5		6	Maestrescuela
Canónigo 1	7	O	8	Canónigo 2
Canónigo 3	9		10	Canónigo 4
Canónigo 5	11	R	12	Canónigo 6
Canónigo 7	13		14	Canónigo 8
Canónigo 9	15	O	16	Canónigo 10
Canónigo 11	17		18	Canónigo 13
Canónigo 19				
Beneficiados				Beneficiados

Los canónigos ocupan las sillas inmediatas a las dignidades, según se ha venido haciéndose siempre, quedando las vacantes de los dos ángulos por ser incómodas y haber sobrantes.

C. En el 1940 la denominación de “coro del Sr. Obispo” y “coro del Sr. Deán” empieza a denominarse “coro del Sr. Deán” y “coro del Sr. Arcipreste”.

<i>Coro del Deán</i>		Silla Episcopal		<i>Coro del Sr. Arcipreste</i>
Deán	1		2	Arcipreste
Arcediano	3	C	4	Chantre
	5		6	Maestrescuela
Canónigo 1	7	O	8	Canónigo 2
Canónigo 3	9		10	Canónigo 4
Canónigo 5	11	R	12	Canónigo 6
Canónigo 7	13		14	Canónigo 8
Canónigo 9	15	O	16	Canónigo 10
Canónigo 11	17		18	Canónigo 13
Canónigo 19				
Beneficiados				Beneficiados

Son cinco dignidades, cuatro canonjías de oficio por oposición, cinco simples de oposición y cuatro de gracias.

D. Con la reforma la de Estatutos de 2007 y el Reglamento interno el orden de precedencia se propone el cambio de denominación de “coro del Sr. Deán” y “coro del Sr. Arcipreste” por la de “coro del Sr. Presidente” y “coro del Decano”.

3													
1	D. Pedro												
4	Fernández												
1	D. Pedro												
5	M. Rodríguez												
1	D. Teodoro A.												
6	López												
1	D. Antonio												
7	Muñoz												

Parte de justificación de faltas para la aplicación del art. 15 f), 41. De los Estatutos capitulares:

SANTA IGLESIA CATEDRAL METROPOLITANA DE BADAJOZ

D. -----canónigo
con servicio en ----- JUSTIFICA que no podrá o ha podido

---Participar ----- horas canónicas

--- Celebrar ----- horas de misas de tabla

--- Desempeñar ----- horas recogidas en horarios individuales

--- Asistir -----horas complementarias de cabildo o ensayo musical.

Durante el/ los día/s ----- del mes de -----
por el siguiente motivo (señala el que proceda)

Tipo de justificación	Causa (Estatuto 2007).
A	- Licencia por enfermedad - Licencia por estudios - Licencia por otro trabajo ministerial
B	- Acompañamiento al Sr. Arzobispo - Muerte o enfermedad grave de un familiar o compañero
C	- Deber inexcusable de carácter público o privado (explicar y documentar)
D	- Visita médica
E	- Enfermedad de 1 a 3 días
F	- Otros motivos (explicar al dorso)

Badajoz a ---- de ----- de 2007

2.7 Patrimonio

Los bienes del cabildo son múltiples que cualquier observador puede contemplar; la rica fábrica, archivo documental y musical, museo. Pero nos ceñiremos a su economía, prácticamente desaparecida.

Entre las propiedades figuran hasta la desamortización las dehesas del Rincón, de Natera, de la Jineta, del Ximonerillo, del Novillero, de Sedeño, de la Barraquera que en 1806 se la escribe al Príncipe de la Paz por venta y de la Grulla en Barcarrota, así como las tierras de Telena, del Bercial, de la Picuriña y los diezmos de Olivenza en el 1825, nombrándose vehedores para su funcionamiento. También existían corregidores y pesquisidores de la ciudad, aldeas y Ducado de Feria sobre los hacedores de las rentas para los pueblos de Talavera, Albuera, Puebla, Valverde, Villar del rey, Roca, Lorian, Almendral, Torre, Nogales, Salvaleón, Salvatierra, Alconera, Zafra, Oliva, Villalba, Solana, La Parra, La Morera, Santa Marta, Corte y Olivenza.

Los frutos se repartían a través de un llamamiento para echar Suertes de pan, en donde se procedía a meter en una urna las 31 o 35 cédulas con los nombres de todos los prebendados (canónigos, racioneros y medio racioneros) para su extracción por un niño de coro o e monaguillo más joven (2 de agosto del 1791) o el Deán (1799) y en caso de vacante, aparecía como tal.

Después de la desamortización conservan las propiedades urbanas de las casas, sitas en las calles Granada, Campo de San Juan, bodegas y graneros (1859). Destaca el Palacio episcopal, que le es donado el 1703 por el Obispo Marín de Rodezno, siendo el usufructuario el Obispo residencial de la diócesis para ser utilizado como vivienda y curia diocesana. La administración del mismo ocasionaba frecuentes reparaciones en los cambios de los obispos, siendo una carga, de forma que se intenta subastar en 1806, según se conoce por una carta al Sr. Intendente.

III. Hábito coral

En los Breves Pontificios, que se conservan en el archivo capitular se viene a resaltar: *“No hay tan idóneo y apropiado para procurar al clero honor y dignidad delante del pueblo cristiano como el ornato de los distintivos cristianos unidos a la manifestación de la piedad en las celebraciones litúrgicas. Es bueno que se distingan con ellos los eclesiásticos que se dedican al culto divino en los templos más conocidos y frecuentados, para que sus hábitos se correspondan en lo posible con la magnificencia de las iglesias”*.

Alude a los actos o virtud de la religión (Exodo XX, 2-3). La piedad religiosa es el culto rendido a Dios con ardor y sinceridad, que llamamos devoción: un cristiano devoto es el que honra a Dios de esta manera, el que se enternece y consuela interiormente con los ejercicios de piedad y los practica con regularidad.

Es cierto que la fidelidad no basta para sostener la verdadera piedad; es preciso que vaya acompañado de las virtudes morales y cristianas; pero no es menos seguro que la piedad pueda sostenerse sin las prácticas que la excitan y mantienen.

En efecto, el 14 de mayo de 1814_ Mons. Delgado Moreno hace un llamamiento para tratar el traje coral, que deben gastar en el coro los prebendados durante la estación del verano. Su Ilma. ordena que se mande hacer unas capas de coro sin faldas y unas mucetas parecidas en lo posible a las que se gastan en el invierno; todo de tela de seda; dando comisión para la dirección de esta obra a los Señores Arcediano y al canónigo D. Serafín Valenzuela, para que estos gastos no ocasionen perjuicios a los medio racioneros y se le cobre este traje del haber de todos los señores capitulares.

Con este motivo conocemos el primer hábito coral de los prebendados. Pero cierta corruptela de los restantes miembros de la capilla dio origen a la corrección que se inició el 1826 en que amonesta a los músicos en estos términos: “No entraban los músicos con traje decente como en tiempos anteriores, no debiéndose permitir esta tolerancia, así que se acordó que desde el 15 de octubre del corriente el maestro de capilla y el contralto entren en coro con sotana, sobrepelliz y bonete. Los demás músicos usarán para el coro el siguiente traje: casaca o levita negra, o de color muy oscuro, calzón corto, negro, media negra, y zapato” Si no lo cumplían, serían arrestados sin sueldo 15 días, y si fueren reincidentes con 30 días y la tercera vez serían expulsados.

Con ocasión del nuevo Concordato del 1851, Mons. Obregón tiene que nombrar los nuevos beneficiados o capellanes con los oficios de un tenor, dos contra altos, tres sochantres, cuatro salmitas, organista y maestro de capilla, para sustituir a los anteriores racioneros y medio racioneros, pero no así a los capellanes de coro que han de ser sustituidos por ministros inferiores.

De aquí que aquellos a modo provisional usen el traje de sobrepelliz.

A pesar de que lo beneficiados no podrán formar parte del cabildo (art. 16), el Sr. Obispo envía un oficio enviado al cabildo el 30 de agosto de 1852 para concretizar el traje nuevo para los beneficiados que han de llevar la ropa coral sea en su forma y de tela igual a la que gastan los Señores capitulares con diferencia de que la pala de la muceta en vez de ser de terciopelo, como las llevan, serán en el invierno de raso y en el verano, puesto que la ropa coral es de seda y la muceta carece de pala, usarán los beneficiados la partezuela de la misma muceta de tres dedos de ancho, de tela de lana, bien sea de anastrofe, cúbica u otra semejante que no tenga brillo alguno; y de esta manera se diferencia de los Señores capitulares.

Pero será el Obispo D. Fernando Ramírez - apenas dos años antes había sido nuestro canónigo lectoral – quien pide la muceta morada a Pío IX. Un Breve pontificio concedido el 13 de septiembre 1867 concede la variación de la muceta de los capitulares: muceta morada. Enseguida una comisión proyecta la nueva muceta para el invierno en que se acuerda por votación secreta, después de una ligera discusión, en que se ponga un “Jarrón” de terciopelo morado, idéntico al negro, que tiene la actual, que se venía usando. El nuevo modelo se estrenó el dos de febrero de 1868 con el rezo de la hora de prima.

Después Mons. Ramírez pide que los canónigos pudieran llevar alzacuello y fajín violáceos, con motivo del jubileo sacerdotal de S. S. León XIII, quien concede gustosamente, para esplendor y ornato de las catedrales y de las personas implicadas en su servicio, como señal externa de honor y distinción, el 11 de Agosto de 1889.

La Sagrada Congregación Consistorial responde el 14 de septiembre de 1890 para que los capitulares el usen calcetines morados, bonete con borla morada y solideo negro con borlita verde. Fue la última petición del Mons. Ramírez, dos meses antes de su muerte y se recoge el motivo: *“Badajoz, a la que en el s. XIII Gregorio IX, Papa, elevó, según consta por la historia, a sede episcopal, como no cedió por la gloria de su antigüedad a ninguna catedral del reino de España, así, a través de estos tiempos difícilísimos, ha sido ayudada y apoyada por la diligencia del clero, sobre todo del cabildo catedral, que ha trabajado diligentemente para conservar íntegramente la fe católica”*.

Finalmente, el uso de transparentes morados en las bocamangas de las vestiduras sagradas y botones morados en las sotanas es concedido por Benedicto XV en el Breve pontificio el 7 de septiembre de 1921 comunica a D. Ramón Pérez Rodríguez que *“deseando dar testimonio de su particular benevolencia y añadir nuevos estímulos al afán y diligencia de su Iglesia Catedral pide con redobladas preces para que se les concedan algunas señales corales a los canónigos de su cabildo, que prestan servicio, cantando las divinas alabanzas, sean distinguidos por el ornato de las sagradas insignias, para que se ganen más el respeto del pueblos cristiano y aventajen a los demás tanto en el hábito externo, como en dignidad y distinción”*. Por eso después de los informes pertinentes a los dicasterios lo concede para siempre a las dignidades y canónigos de la Iglesia Catedral Pacense.

Traducción de los Breves pontificios ^[16]

I. BREVE PONTIFICIO DE PIO IX CONCESIÓN DEL USO DE MUCETA MORADA

Pío IX Papa. Para recuerdo perpetuo. Nada hay tan idóneo y apropiado para procurar al clero honor y dignidad delante del pueblo cristiano como el ornato de los distintivos cristianos unidos a manifestación de la piedad en las celebraciones litúrgicas. Es bueno que se distingan con ellos eclesiásticos que se dedican al culto divino en los templos más conocidos y frecuentados, para que sus hábitos se correspondan en la posible con la magnificencia de las iglesias. Con este espíritu recibo las preces que me ha dirigido el venerable hermano Fernando, Obispo de Badajoz, en las que me ruega con empeño la concesión de ciertos privilegios en la vestimenta a los canónigos de Catedral, con el fin de hacerlos mas respetables. Por ello concedo complacido a nuestros amados hijos los canónigos de Badajoz el uso de la muceta de color morado sobre el hábito coral, con autoridad apostólica de estas letras validas y eficaces para conseguir su pleno efecto, extendido a sus legítimos sucesores. Así lo deben acatar todos los jueces, ordinarios y delegados, los auditores de causas del Palacio Apostólico, siendo nulo e invalido cualquier acto en su contra. Todos los favorecidos por estas letras quedan libres de cualquier excomunión, entredicho y otras censuras y penas eclesiásticas, si en ellas casualmente incurrieran. Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 13 de septiembre de 1867, año vigésimo segundo de nuestro Pontificado.- Hay sello rojo.

II. BREVE PONTIFICIO DE S. S. LEON XIII. CONCESIÓN DE USO DE ALZACUELLO Y FAJA VIOLÁCEOS.

León, Obispo, Siervo de los siervos de Dios. Por disposición del Supremo Señor, cuya insondable providencia lo ordena todo, se permite a la suprema dignidad apostólica, aunque apoyada en méritos

desiguales, acceder gustosamente para esplendor y ornato de cualquier iglesia, sobre todo de las catedrales y de las personas implicadas en su servicio a ciertas señales de honor y distinción haciéndolos partícipes de nuestra misión pastoral y teniendo en cuenta las cualidades y situación de estas personas y lugares, según lo contemplemos convenientemente.

Nuestro venerable hermano hoy Obispo de Badajoz recordaba que, por benigna concesión de nuestro predecesor, el Papa Pío IX, su cabildo catedral gozaba del permiso de usar muceta de color violáceo y pedía que, para que no cayera en olvido y se mantuviese siempre el recuerdo de nuestro jubileo sacerdotal, que celebrábamos recientemente, honrásemos a su Catedral y a los queridos hijos canónigos de dicha iglesia catedral con alguna señal externa de honor y distinción. Nosotros, para que deseamos aumentar sobremanera el honor y magnificencia de todas las iglesias, especialmente de las catedrales y sus cabildos, queriendo honrar al cabildo y canónigos con especiales favores y gracias, los libramos y absolvemos de cualquier pena de excomunión, suspensión o entredicho y otras censuras y penas eclesiásticas, si alguna existe, y concedemos a las dignidades, canónigos y prebendados de dicha catedral el uso de alzacuellos y fajines de color violáceo en las misas y horas canónicas en ella y fuera de ella, en las procesiones y otras funciones públicas y privadas, en cualquier lugar, incluso en los sínodos provinciales y generales, aun en presencia de cardenales, legados apostólicos, nuncios, obispos, arzobispos y para siempre, y en cualquier tiempo del año. Nunca se les deberá molestar, inquietar y turbar ni directa ni indirectamente a los actuales ni a los venideros. Ni se les acusara ni juzgara de revocación de dichas gracias, de anulación o limitación, ni ser llamados a juicio o pleito, ni se invocara contra ellos defecto de derecho o hecho sino que las mismas mantendrán siempre válidas y gozaran de ellas los actuales y venideros. Derogamos lo que cualquier juez, ordinario o delegado quisiera sabiéndolo o sin saberlo atentar contra ellas. Ni si quiera los cardenales, el papa, el palacio apostólico, los cardenales, los legados, vicelegados, nuncios de la S.S. No serán obstáculos para ellas las disposiciones de concilios, celebrados o por celebrar, generales o particulares. Nadie sea permitido infringir ni contradecir esta página de nuestra absolución, concesión, indulto. Quien alguno lo intentare, incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de los santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el año de la Encarnación del Señor 1889, el 3 de agosto, décimo de nuestro pontificado.

III. DECRETO DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL CONCESIÓN DE CALCETINES MORADOS, BONETE CON BORLA MORADA Y SOLIDEO NEGRO CON BORLITA VERDE.

Badajoz, a la que en el s. XIII Gregorio IX, Papa, elevo, según consta por la historia, a sede episcopal, como no cedió por la gloria de su antigüedad a ninguna catedral del reino de España, a pesar de que a través de estos tiempos difícilísimos, ha sido ayudada y apoyada por la diligencia del clero, sobre todo del cabildo catedral, que ha trabajado diligentemente para conservar íntegramente la fe católica. Así, para confirmar el celo del clero y favorecer la observancia de los fieles, el Obispo, Don Fernando Ramírez Vázquez, considero oportuno pedir humildemente a S.S. León XIII algunos signos de honor, de los que ya gozan Palencia, Zamora, Córdoba, Sevilla, Jerusalén y otras, a saber: uso de calcetines morados, bonetes con borla morada y solideo negro con borlita verde. El Santo Padre desea favorecer la fidelidad del citado Cabildo, indicando que las insignias solicitadas se dediquen al esplendor del sagrado ministerio y gloria del sacerdocio y accedió a la suplica del Obispo, dando el siguiente decreto en estos términos:

1.- Se concede a los canónigos de la catedral pacense, y solo dentro de los límites de la diócesis, el uso de calcetines morados, bonete con borla morada y solideo negro con borlita verde.

2.- Este decreto sea valido, y, si fuesen expedidas letras apostólicas en forma de breve o bajo plomo no sean validas.

3- El mismo ordinario, D. Fernando Ramírez Vázquez, por si, o por persona delegada, ejecute, sin posibilidad de apelación.

4.- Un ejemplar de este decreto se guarde celosamente en el sagrado archivo consistorial.
Dado en Roma el 14 de septiembre de 1890

Ig. Mercurelli, Secretario

Hay un sello de

la Sagrada Congregación Consistorial en seco.

Este decreto fue ejecutado por el Excmo. Sr. D. Fernando Ramírez Vázquez, el
16 de Octubre de 1890.

VBREVE PONTIFICIO DE BENEDICTO XV

CONCESIÓN DEL USO DE TRANSPARENTES MORADOS EN LAS BOCAMANGAS DE LAS VESTIDAS SAGRADAS Y BOTONES MORADOS EN LAS SOTANAS.

Benedicto XV, Papa para recuerdo perenne. El venerable hermano Ramón Pérez Rodríguez Obispo Pacense en España, deseando dar testimonio de su particular benevolencia y añadir nuevos estímulos al afán y diligencia de su Iglesia Catedral, nos ha pedido insistentemente con redobladas preces, que nos dignásemos conceder con apostólica benignidad algunas señales corales a los canónigos de su cabildo. Nos, reconociendo que es razonable y aceptado por la práctica y costumbre de nuestros predecesores, los Romanos Pontífices, el que los eclesiásticos, que prestan servicio en los más insignes templos cantando las divinas alabanzas, sean distinguidos por el ornato de las sagradas insignias, para que se ganen mas y mas el respeto del pueblo cristiano y aventaje los demás tanto en el hábito externo como en dignidad y distinción, concedemos voluntariamente gustosamente lo pedido. Por eso, después de consultar con los cardenales de la Sagrada Congregación de Ritos, con nuestra autoridad apostólica concedemos para siempre a las dignidades y canónigos de la Iglesia Catedral Pacense, licencia para usar en los santos oficios bocamangas con transparentes y cordones morados. También concedemos que, al modo de las catedrales españolas que gozan de estos privilegios, las dignidades y canónigos de la citada Catedral Pacense puedan adornar la sotana negra con botones morados, de acuerdo con el Canon 409 del Código de Derecho Canónico. Y Decidimos que las presentes letras permanezcan siempre válidas y concluyentes, obtengan y consigan todos sus efectos, favoreciendo a las dignidades y canónigos de dicho cabildo, presentes y futuros. Y así, juzgar nulo y sin valor que cualquier autoridad, sabiéndolo y sin saberlo, atente contra ellos.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, día 7 de septiembre del año 1921, octavo de nuestro Pontificado. Pedro Cardenal Gasparri, Secretario de Estado. Hay un sello en rojo.

Teodoro A. López López
Canónigo archivero

[1] Lozano Rubio , Tirso Historia de Badajoz 1930 pág. 394.

[2] Solano de Figueroa, Juan Historia Eclesiástica del Obispado y Ciudad de Badajoz, nº 369-371.

[3] Ibídem nº n350

[4] Dosma Delgado, Rodrigo. Discursos históricos. Badajoz 1930, pág. 130.

[5] Dos provisosores y secretario capitular, canónigos. Algunas veces encontramos que dignidades son racioneros y no canónigos. El arcediano titular es canónigo y el arcediano de Jerez es racionero en el último tercio de S. XVII.

[6] A partir del año 1996 comienza el coro en la Concatedral de Mérida, que en los estatutos del 2007 se unifica en un único cabildo con servicio en la catedral y concatedral, respectivamente. Por tanto, los capitulares señalados con la cruz ejercen su servicio en Mérida de modo ordinario.

[7] Archivos Eclesiásticos Capitular de Badajoz. Caja 35. Libro 1813-1819. (A. E. C. B.)

[8] Además maitines, procesión y 2ª día.

[9] Oficio de tinieblas o Maitines del miércoles, jueves, viernes Santo y completas del sábado según lo antiguo.

[10] Los tres días de letanías con misa.

[11] Como antiguamente, aunque según el rescripto de S. Santidad de 4 de julio de 1867 se pide la procesión del Corpus por la tarde.

[12] Además IIª Vísperas.

[13] Además IIª Vísperas.

[14] Además IIª Vísperas. El 1879 se cuelga la lucerna, procedente del salón de las Cortes Españolas en la nave central el 24 de octubre para estrenarla en el 25 aniversario del Dogma Inmaculista.

[15] Además de maitines, IIª Vísperas.

[16] Los breves pontificios se guardan en los archivos eclesiásticos, con una transcripción en folios mecanografiados del año 1924, y ahora presentamos la primera traducción de los mismos efectuada por D. José Díez Medina, pbro.